

Dixo que a D<sup>no</sup> Juan Ant. Laxia Tercero pretendien  
se le ha tratado en diferentes dependencias y nego-  
cios y le parece es habil y suficiente para poder exer-  
cer el ofizio de Regidor que pretende, y asimismo  
que la Carta Ordena informe que a esta Ciudad  
del Consejo segun la inteligencia del que propone no  
le Comprehende por no haber sido ni tener el ni suppa-  
das ofizio de los que en ella se expresan, por lo que  
Contradize lo acordado por esta Ciudad baxo la protej-  
ta de que los gastos que se hiziesen en la oposicion o  
pleyto de Contradiccion no sean de su Cuenta ni de  
quien Obiere Lugar =

El Sr. D<sup>no</sup> Juan Gregorio Alburquerque = Dixo se  
Confirma con lo acordado por esta Ciudad siendo su  
parecer el que la informacion que por parte del pre-  
sidente que el Sr. D<sup>no</sup> Pedro Nicolas fig. Menchi-  
xon enuncia en su oposicion se haga ante los  
escribanos de este Ayuntamiento. Como es Costumbre  
y suplica al Sr. Conregidor mande que por el pre-  
sente se le de un testimonio de este parecer a  
cuando secho por esta Ciudad y asimismo de la opo-  
sicion hecha por el Sr. D<sup>no</sup> Juan Ant. Ruiz Vi-  
nenez Como un tanto de la Carta Ordena que en  
el referido Decreto se menciona =

